

d) Formar y conservar el protocolo de las disposiciones generales del Departamento.

e) Tramitar los proyectos de disposiciones generales que emanen del Ministerio, dando el debido cumplimiento a lo dispuesto por la Presidencia del Gobierno al efecto y cuidar, una vez aprobados, de su debida publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

f) Llevar el Registro general y el Archivo general del Ministerio.

Dependerán del Servicio de Asuntos Generales e Indeterminados de la Oficialía Mayor, la Oficina de Arquitectura, el Gabinete Telegráfico y la Estafeta de Correos.

#### B) Gestión económica:

a) La tramitación del anteproyecto de presupuesto del Departamento.

b) La tramitación de todos los expedientes que hayan de ser sustanciados para la ejecución del mismo.

c) La tramitación de los expedientes de crédito extraordinario y suplementos de crédito.

d) La elaboración de los proyectos de contratos exigidos para la adquisición de efectos o realización de servicios, tanto de material como de instalaciones o suministros, así como para la adquisición y arriendo de locales.

e) La administración y conservación del patrimonio del Departamento; y

f) La habilitación de personal y material.

Artículo séptimo.—La elaboración de las propuestas de resolución de los recursos administrativos interpuestos contra las decisiones de las autoridades del Departamento corresponderá al Servicio de Recursos, que pasará a depender directamente del Subsecretario de Comercio.

Artículo octavo.—Las inspecciones se realizarán cuando así

lo ordene el Ministro o el Subsecretario de Comercio, o a iniciativa de la propia Inspección General, de acuerdo con el Jefe del Centro Directivo afectado.

Artículo noveno.—El Jefe de la Inspección General, los Subdirectores de Personal y de Administración Territorial y el Oficial Mayor serán designados por el Ministro a propuesta del Director general, entre funcionarios del Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado los tres primeros, y entre funcionarios del Cuerpo Técnico de Administración Civil, con destino en el Departamento, el último.

Artículo décimo.—Los Directores de Servicios serán nombrados por el Subsecretario de Comercio, a propuesta del Director general.

Artículo undécimo.—En los casos de ausencia o enfermedad, y cuando se hallare vacante el cargo, el Director general de Régimen Interior será sustituido por el Jefe de la Inspección General y, en su defecto, por el Subdirector general de Personal.

Artículo duodécimo.—Se faculta al Ministro de Comercio para dictar las normas precisas para el desarrollo de la presente disposición.

Artículo decimotercero.—Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los créditos y se harán las transferencias de crédito precisos para dar cumplimiento a lo que en este Decreto se dispone.

Artículo decimocuarto.—Queda derogado el Decreto de cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro en cuanto se oponga a lo preceptuado en la presente disposición.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio.

FAUSTINO GARCIA-MONCO FERNANDEZ

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia en el concurso de traslado convocado entre Médicos Forenses.*

Visto el expediente instruido en orden al concurso anunciado por Resolución de 5 de agosto del corriente año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 18 del mismo mes, sobre provisión de Forensías vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 17 de julio de 1947, y 10, 24 y 25 del Reglamento para su aplicación de 8 de junio de 1956, y la Resolución de 5 de agosto mencionada,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Nombrar para las Forensías que se indican a los Médicos Forenses que a continuación se relacionan, por ser los que reuniendo las condiciones legales ostentan derecho preferente para servirlos.

Nombre y apellidos	Destino actual	Forensía para la que se le nombra
D. José Iranzo Llovet .....	Jijona .....	Sueca.
D. José Antonio García-Andrade Fernández Monzón .....	Nájera .....	Piedrahita.
D. Jesús Buitrago Morote .....	Villarcayo ...	Lerma.
D. Fernando Velayos Gómez .....	Miranda de Ebro .....	Valoria la Buena.
D. Rafael Beaus España .....	Rute .....	Villar del Arzobispo.
D. Vicente Pérez Rivelles .....	Excedente ...	Trujillo.

Segundo.—Declarar desierto el concurso en lo que se refiere a las Forensías de los Juzgados de Instrucción de Cervera del Río Alhama, Inca, La Palma del Condado y Aranda de Duero, y según lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento anteriormente citado, reservarlas para el turno de oposición.

Tercero.—No tomar en consideración la solicitud presentada fuera de plazo por don Joaquín Noguera Gil.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1965.—El Director general, por delegación, Rafael de Balbín.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone la publicación de la baja del ex Policía del Cuerpo de Policía Armada que se cita.*

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el ex Policía del Cuerpo de Policía Armada don José Campos Morilla, solicitando que su baja en el expresado Cuerpo, que tuvo lugar el 10 de febrero de 1962 por haber agotado los plazos reglamentarios en la situación de «Supernumerario», sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1965.—El Director general, Mariano Tortosa.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.